



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Guadalajara de Buga, septiembre 23 de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente negocio informando que allega poder para representación proveniente de la demandada Central de Inversiones "CISA". Provea usted.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 154

Referencia: Divisorio

Primera instancia

Demandante: Caja de Compensación Familiar del Valle

Demandado: "DIAN" hoy CISA y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2010-00092-00

Buga (V), veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

En atención al poder allegado por CENTRAL DE INVERSIONES CISA, en calidad de demandado, se procederá reconociendo la personería jurídica solicitada, en consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

RECONOCER Personería al abogado JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.843.184, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 127.047 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico debidamente registrado; juliocesarmuñoz@hotmail.com, para que de conformidad con las voces y términos del poder allegado represente los intereses de la entidad demandada CENTRAL DE INVERSIONES "CISA" dentro del presente trámite judicial, de conformidad con el art. 75 del C.G. Del P.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 24 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 46.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

839296f82c246fc694bc65d6ce12605e79b905d986756a130ab88d109dd4219d

Documento generado en 23/09/2020 08:42:08 a.m.